

RESOLUCIÓN N° **0331** 01 JUL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC N° 007 DE 2026, CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL ARROYO MAQUENCAL, TERRITORIO DE INTERÉS DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES LA PALMITA- COAFROPAL, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR", en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CÉSAR – CORPOCESAR requiere contratar el proyecto cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL ARROYO MAQUENCAL, TERRITORIO DE INTERÉS DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES LA PALMITA- COAFROPAL, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
- 2.- Que, en razón a lo previsto en el literal b, del numeral 2. del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.
- 3.- Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$197.347.822,94) M/CTE, incluido AIU y demás tasas y contribuciones amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 524 del 28 de mayo del 2026.
- 5.- Que el Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Estudio de Mercado y Aviso de Convocatoria, fueron publicados en el portal único de contratación pública - SECOP II, el día 22 de junio del 2026.
- 6.- Que dentro del plazo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del decreto 1082 de 2015, Tres (3) empresas que solicitaron limitación territorial de MiPymes - Departamento del Cesar, las cuales adjuntaron la documentación requerida por la normativa vigente, que una vez revisadas se evidencia acreditaron los requisitos, tal como se indica a continuación:

Nombre	Acreditación de mi pyme	Domicilio	Cumple requisitos para la limitación
COOEPSATDIR- RURAL	Si	Departamento del Cesar	Si
CORPORACION CORTIERRA	Si	Departamento del Cesar	Si
INGECCOL F.M S.A.S	Si	Departamento del Cesar	Si

www.corpocesar.gov.coKm 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

b

0331 01 JUL 2026

Continuación Resolución No _____ de _____ POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC N° 007 DE 2026, CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL ARROYO MAQUENCAL, TERRITORIO DE INTERÉS DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES LA PALMITA- COAFROPAL, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

7- Que, en el tiempo dispuesto para su publicación, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones de interesados en participar en el proceso de selección de la referencia.

8- Que el comité evaluador para este proceso se conformara de la siguiente manera según el artículo primero de la resolución 1629 del 22 de octubre del 2013, evaluador jurídico, jefe de la oficina jurídica, evaluador financiero subdirector general área administrativa y – Subdirección General Área de Gestión Ambiental

9.- Que, en razón de lo dispuesto, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SAMC-007-2026**, cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL ARROYO MAQUENCAL, TERRITORIO DE INTERÉS DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES LA PALMITA- COAFROPAL, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución de la obra mencionada.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de contratación mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2026, cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL ARROYO MAQUENCAL, TERRITORIO DE INTERÉS DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES LA PALMITA- COAFROPAL, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR, en consecuencia, iníciase los trámites respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Límitese el proceso de contratación mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2026, cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL ARROYO MAQUENCAL, TERRITORIO DE INTERÉS DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES LA PALMITA- COAFROPAL, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR, a Mi pyme domiciliadas en el Departamento del Cesar, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La Selección Abreviada de Menor Cuantía estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso de selección está indicado en la plataforma SECOP II.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

1.

0331 01 JUL 2026

Continuación Resolución No _____ de _____ POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC N° 007 DE 2026, CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL ARROYO MAQUENCAL, TERRITORIO DE INTERÉS DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES LA PALMITA- COAFROPAL, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

ARTÍCULO QUINTO. El Pliego de Condiciones y los estudios previos están a disposición de los interesados, para ser consultados en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, y en la Subdirección Administrativa y Financiera de Corpocesar, ubicada en el primer piso, Km 2 vía La Paz, lote 1 U.I.C casa e' Campo, del Municipio de Valledupar (César).

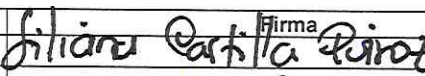
ARTÍCULO SEXTO. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de Selección.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los 01 JUL 2026


ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO
Directora General Corpocesar

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Liliana Castilla Quiroz – Profesional de Apoyo Jurídico	
Revisó	María Laura Ríos - Subdirectora Área Administrativa y financiera	
Aprobó	María Laura Ríos – Asesora de Dirección (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		